

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

“SORTEO PRESENCIAL ENTRADAS LOLLAPALOOZA 2026 HELADERÍAS BRESLER”

El concurso denominado “**SORTEO PRESENCIAL ENTRADAS LOLLAPALOOZA 2026 HELADERÍAS BRESLER**”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

El 26 de febrero de 2026, Carozzi a través de su marca Bresler (la “Marca”), realizará un sorteo presencial, llamado “**SORTEO PRESENCIAL ENTRADAS LOLLAPALOOZA 2026 HELADERÍAS BRESLER**” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Sorteo cupón en buzón

1. Realizar una compra de alguno de los Productos Participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, por un monto igual o mayor a \$2.500 pesos, durante el evento realizado en la Heladería Bresler de Mall Plaza Egaña, el día 26 de febrero de 2026.
2. A cada participante que cumpla con el punto anterior, se le hará entrega de un vale numerado que deberá conservar. El número de dicho vale será sorteado entre todos los participantes de manera aleatoria, en un evento presencial en la Heladería Bresler del Mall Plaza Egaña, para acceder al Premio. Habrá 1 ganador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso (“Productos Participantes”) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará al ganador consiste en una entrada doble de pase general, para asistir al festival de música Lollapalooza Chile 2026 el día sábado 14 de marzo (el “Premio” o los “Premios”)

Entregándose un total de 1 Premio correspondiente al Concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 26 de febrero de 2026 a las 19:30 horas, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá 1 ganador, el cual será anunciado en un sorteo presencial en la Heladería Bresler de Mall Plaza Egaña el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** Se anunciarán al ganador de forma presencial al momento del sorteo. En caso contrario, se declarará anulado el Premio para dicho ganador. El Premio será entregado por Carozzi digitalmente en un plazo de 3 días hábiles a través de Ticketmaster.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiera recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción de este a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5.** Durante la entrega del Premio, el ganador deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°2 de estas Bases,

en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.

- 5.6.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El sorteo será el día 26 de febrero de 2026 a las 19:30 horas. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad.
- 7.2.** El ganador no podrá exigir sus Premios en dinero.
- 7.3.** Serán de cargo del ganador del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud de la entrega de este.
- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a

los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;

- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.
- 9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos del ganador serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.

Una copia de las Bases estará a disposición del público en general, las cuales podrán ser revisadas en la página web de Bresler, <https://bresler.cl/>.

ANEXO N°1

PRODUCTOS PARTICIPANTES

0140183 BRESLER AMBROSITO 24X54G/50ML
0140227 BRESLER HELADO POP 21X60ML
0140133 BRESLER HEL DOBLON 21X60ML
0140132 BRESLER HEL FLIPY 21X60ML
0140131 BRESLER HEL LOOP 21X60ML
0140097 BRESLER HEL LOLY CHOC 18X80ML
0140098 BRESLER FRUGELE KREM CHIRI 18X75ML
0140185 BRESLER FRUGELE KREM FRAMB.CREMA 18X75M
0140095 BRESLER HEL FRUGELE FRAMBUESA 22X60ML
0140136 BRESLER HEL FRUGELE MANZANA 22X60ML
0140096 BRESLER HEL FRUGELE NARANJA 22X60ML
0140094 BRESLER HEL FRUGELE PIÑA 22X60ML
0140156 BRESLER HELADO AMBERRIES 20X100 ML
0140118 CALIPPO FRUTILLA 20X100 ML
0140116 CALIPPO LIMA LIMON 20X100 ML
0141083 BRESLER CONO VAINILLA CARAMELO 20X120 M
0141084 BRESLER CONO CHOCOLATE MANJAR 20X120 ML
0140135 BRESLER CUP CREM CHIRI ALEGRE 12X170ML
0140140 BRESLER CUP CREM FRB.CREMA 12X170ML
0140134 BRESLER CUP ROLLS 12X170ML
0140110 BRESLER HEL FRAC VAINILLA 20X70ML
0140003 BRESLER HEL NOGGER CHOCOLATE 18X85ML
0140125 BRESLER HEL VIVO MANGO MARACUYA 18X75ML
0140126 BRESLER HEL VIVO FRUTILLA 18X75ML
0140186 BRESLER HELADO ORLY CH.ALEGRE 20X70ML/5
0140161 BRESLER HELADO ORLY BERRIES 20X70ML
0140157 BRESLER HELADO ORLY MENTA 20X70ML
0140175 BRESLER MECANO 20X70 ML
0140225 MAGNUM CHOCOLATE ALMENDRA 16X90ML
0140226 MAGNUM COOKIES & CREAM 16X90 ML
0140204 MAGNUM BLANCO FRAMBUESA 16X90 ML
0140203 MAGNUM ALMENDRAS 16X90 ML
0140206 MAGNUM CLASICO 16X90 ML
0140207 MINI MAGNUM COOKIES AND CREAM 21X60 ML
0140205 MINI MAGNUM CHOCOLATE ALMENDRAS 21X60 M
0141091 VASO SF SUSPIRO LIMEÑO 12X140ML
0141092 VASO SF PAPAYAS A LA CREMA 12X140ML
0141062 SF CAJA PALETA BOMBOM VAINILLA 16X80 GR
0141052 SF CAJA PALETA FRAMBUESA CREMA 16X80 G
0141060 SF CAJA PALETA FRUT BOSQ 0% 16X75 GR.
0141059 SF CAJA PALETA VAINILLA 0% 16X75 GR
PROMO COPA 2X1
COPA CHERRY BV

COPA AMBROSITO
COPA ARCOIRIS BV
CONO DOBLE
CONO SIMPLE
PLT POTE LITRO HELADO P/LLEVAR
PLT POTE HELADO 470 CC APROX
BARQUILLAZO DOBLE
BARQUILLAZO SIMPLE
VASITO SIMPLE
VASITO DOBLE

ANEXO 2

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula
nacional de identidad N° _____, domiciliado
en _____,
comuna de _____, fono de contacto
N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera
satisfacción el Premio consistente en una entrada doble para el día sábado 14
de marzo, para asistir al festival de música Lollapalooza Chile 2026, a través
del Concurso **“SORTEO PRESENCIAL ENTRADAS LOLLAPALOOZA 2026
HELADERÍAS BRESLER”**. Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos
y Condiciones del Concurso **“SORTEO PRESENCIAL ENTRADAS
LOLLAPALOOZA 2026 HELADERÍAS BRESLER”**, señalados en las Bases del
Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además
de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas
relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi
persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional,
relacionadas al Concurso.

Firma: _____